	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	08 de septiembre de 2023	**CIUDAD/MUNICIPIO**	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
COD REGIONAL:	95	**REGIONAL**	GUAVIARE
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE		
COD CENTRO DE COSTO:	953310		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5119194	**ACTO ADMINISTRATIVO:**	23/06/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3602-1300-7-0-3602031-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GRUPO MAROEL & CIA SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901170759		
VALOR TOTAL:	$ 14.261.700,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	9/09/2023		

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	**0**	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	**722**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES	El contratista hizo una entrega total de los elementos según especificaciones técnicas; los bienes de consumo relacionados son derivados del contrato No. CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023 Dentro del proceso de la entrega de materiales de formación correspondiente al Lote ARTESANÍAS/BISUTERÍA participó el instructor **Wilson Meneses Llanos** como apoyo técnico para la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos para los diferentes procesos formativos del SENA Regional Guaviare.

ITEM	ITEM OFERTA ECONÓMICA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	ACEITE DE LINAZA PARA MADERA	4	$ 55.462,18	$ 221.848,74
2	2	PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3 LITROS	1	$ 46.218,49	$ 46.218,49
3	3	ARGOLLAS GRANDES PARA LLAVERO CON CADENA, EN ACERO INOXIDABLE. COLOR DORADO. PRESENTACIÓN PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 46.218,49	$ 46.218,49
4	4	ARGOLLAS PARA BISUTERÍA DE 1 CM	50	$ 5.882,35	$ 294.117,65
5	5	PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES	20	$ 15.966,39	$ 319.327,73
6	6	BISTURI INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	10	$ 21.008,40	$ 210.084,03
7	7	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	6	$ 147.899,16	$ 887.394,96
8	8	GANCHO PARA GRAPADORA NEUMÁTICA	2	$ 172.268,91	$ 344.537,82
9	9	PRESENTACIÓN: CAJA POR 5000 UNIDADES	50	$ 3.781,51	$ 189.075,63
10	10	LAMINA DE MDF 12 DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 122 X 244	6	$ 109.243,70	$ 655.462,18
11	11	LAMINA DE MDF 18 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 122 X 244 CM	5	$ 7.647,06	$ 38.235,29
12	12	LAMINA DE MDF 4MM, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 50CM X 30CM	94	$ 31.092,44	$ 2.922.689,08
13	13	LAMINA DE MDF 9 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 244 X 180 CM	20	$ 8.403,36	$ 168.067,23
14	14	LIJA DE REPUESTO PARA MOTORTOOL. REF 408	80	$ 8.403,36	$ 672.268,91
15	15	PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 6 UNIDADES	250	$ 3.781,51	$ 945.378,15
16	16	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.	8	$ 14.201,68	$ 113.613,45
17	17	PINCEL ANGULAR # 0,1,Y 2	4	$ 56.302,52	$ 225.210,08
18	18	PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 12 UNIDADES	3	$ 79.831,93	$ 239.495,80
19	19	PINCEL SINTÉTICO PLANO	4	$ 84.033,61	$ 336.134,45
20	20	PRESENTACIÓN: JUEGO X 7 UNIDADES	4	$ 21.008,40	$ 84.033,61
21	21	PINTURA ACRÍLICA X 2 ONZAS COLORES VARIADOS DE ALTA PIGMENTACION, EXCELENTE ADHERENCIA	100	$ 30.252,10	$ 3.025.210,08
				SUB TOTAL	**$ 11.984.621,85**
				IVA	**$ 2.277.078,15**
			TOTAL FACTURADO		**$ 14.261.700,00**



Firmado digitalmente por Sandra Lucía Neira Castro
Fecha: 2023.10.19 07:54:53 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	**SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**41241925**		
CORREO INSTITUCIONAL	slneirac@sena.edu.co		
CARGO	**Profesional Grado 002 Grupo de FPI**	**N° DE CONTACTO**	**3107578694**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

San José del Guaviare, 19 de octubre de 2023

Señores
GRUPO MAROEL & CIA S.A.S
NIT 901170759 De Bucaramanga
CALLE 33 # 18-36 L 127
Telefono: 6708000
administracion@grupomaroel.com
Bucaramanga

ASUNTO: Recibido a satisfacción Productos

Respetado Señores; GRUPO MAROEL & CIA S.A.S:

En forma atenta y conforme a los elementos presentados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR. 5119194 del 2023, cuyo objeto es: "*ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE."*, y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de los bienes entregados y relacionados en la factura electrónica No. EG21270 así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA	R.P. No.	FACTURAS	VALOR
CO1.PCCNTR.5119194	GRUPO MAROEL & CIA S.A.S	08 de septiembre de 2023	86223	N.º EG21270	$ 14.261.700,00

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953310 (PVD)	C-3602-1300-7-0-3602031-02	10 NACIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 2.076.470,59	$ 394.529,41	$ 2.471.000,00
				A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 3.025.210,08	$ 574.789,92	$ 3.600.000,00
				A-02-02-01-003-004-05	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS	$ 336.134,45	$ 63.865,55	$ 400.000,00
				A-02-02-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS	$ 225.210,08	$ 42.789,92	$ 268.000,00

			OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL		ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS			
				A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	$ 4.287.563,03	$ 814.636,97	$ 5.102.200,00
				A-02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	$ 38.235,29	$ 7.264,71	$ 45.500,00
				A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 1.903.361,34	$ 361.638,66	$ 2.265.000,00
				A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	$ 92.436,97	$ 17.563,03	$ 110.000,00
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						**$ 11.984.621,83**	**$ 2.277.078,17**	**$ 14.261.700,00**

VALOR PARA PAGAR: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (**$ 14.261.700,00**) Moneda legal y Corriente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los bienes se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.



SANDRA LUCÍA NEIRA CASTRO
Supervisora del Contrato N° CO1.PCCNTR. 5119194 de 2023

Elaboró: Sandra Lucía Neira Castro
Profesional Grado 02
Grupo de Formación Profesional Integral.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GRUPO MAROEL & CIA S.A.S

OBJETO: Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de Artesanías y Bisutería que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

FORMA DE PAGO: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

***Por parte del contratista:**

a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

***Por parte del supervisor:**

a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
b) Notas de entrada al Almacén
c) Informe final de supervisión GCCON-F-030

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g) En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
i) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.

6. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

5.1. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de

conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por

parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Bibiana Sánchez Ramírez – Abogada Contratación Bienes y Servicios

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Judy Andrea Escobar Amado
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de Artesanías y Bisutería que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente necesidad se presenta para iniciar la formación profesional integral en los programas de Población Víctima del Desplazamiento (PVD) que adelanta el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, para lo cual es requisito tener materiales de formación y desarrollar las competencias prácticas en el modelo pedagógico de forma eficiente

En el marco del modelo pedagógico del SENA basado en la formación por competencias, la entidad hace uso de la estrategia pedagógica del trabajo por proyectos, buscando generar la capacidad en los aprendices de desarrollar los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento a partir de una situación problema, vinculados al mundo exterior, a la cotidianidad y al contexto. En aras de la calidad, pertinencia de las acciones en territorio y la búsqueda de escenarios productivos basados en el aprender haciendo, para la ejecución de las acciones de formación, se incluye la entrega de materiales para la formación, adquisición que está alineada a los resultados de aprendizaje y a la programación en tiempo de estos.

Los programas de formación en las estructuras curriculares contemplan competencias prácticas que se ejecutan de acuerdo con el proyecto de formación y se desarrollan en ambientes abiertos, talleres y laboratorios que demandan materiales para ejecutarlos. En la planeación de la ejecución de la formación realizada se contempla los materiales necesarios para desarrollar cada competencia técnica de tal manera que el aprendiz ejecute su formación práctica y las desarrolle con calidad y pertinencia.

El objetivo del Programa *"Personas en Situación de Desplazamiento"* es el de permitir, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Por lo anterior se requiere la compra de materiales de formación para que los aprendices puedan desarrollar sus actividades dentro del proyecto de formación. Los cursos de formación que desarrollará el programa de Población Víctima del Desplazamiento son los siguientes:

NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA
COMPLEMENTARIA	ORIENTACION DE PROCESOS DE FORMACION PARA LOS GRUPOS ETNICOS
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE RETABLOS EN MADERA
COMPLEMENTARIA	PINTURA ARTISTICA MODULO VII
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE ARTICULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS APLICANDO TECNICA DE ACRILICOS

Para asegurar la calidad y pertinencia de los procesos formativos, la Dirección General asignó recursos al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare para la compra de materiales de formación para la vigencia 2023.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción
54101600;11122001; 15121500;60121200; 60121000;60121100	95_9533_190 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de Artesanías y Bisutería que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	54	10	16	---	Bisutería
2	11	12	20	01	Tríplex
3	15	12	15	---	Preparados lubricantes
4	60	12	12	---	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
5	60	12	10	---	Pinturas
6	60	12	11	---	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACEITE DE LINAZA PARA MADERA PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3 LITROS	GALÓN	4
2	ARGOLLAS GRANDES PARA LLAVERO CON CADENA, EN ACERO INOXIDABLE. COLOR DORADO. PRESENTACIÓN PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
3	ARGOLLAS PARA BISUTERÍA DE 1 CM PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
4	BISTURI INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	UNIDAD	50
5	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	UNIDAD	20
6	GANCHO PARA GRAPADORA NEUMÁTICA PRESENTACIÓN: CAJA POR 5000 UNIDADES	CAJA	10
7	LAMINA DE MDF 12 DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 122 X 244	UNIDAD	6
8	LAMINA DE MDF 18 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 122 X 244 CM	UNIDAD	2
9	LAMINA DE MDF 4MM, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 50CM X 30CM	UNIDAD	50
10	LAMINA DE MDF 9 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 244 X 180 CM	UNIDAD	6

11	LIJA DE REPUESTO PARA MOTORTOOL. REF 408. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	5
12	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.	UNIDAD	120
13	PINCEL ANGULAR # 0,1, Y 2. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 12 UNIDADES	UNIDAD	20
14	PINCEL SINTÉTICO PLANO PRESENTACIÓN: JUEGO X 7 UNIDADES	UNIDAD	80
15	PINTURA ACRÍLICA X 2 ONZAS COLORES VARIADOS DE ALTA PIGMENTACION, EXCELENTE ADHERENCIA	UNIDAD	250
16	PUNTAS PARA PIROGRABADOR DELINEADORA. PRESENTACIÓN: JUEGO POR 6 UNIDADES	UNIDAD	8
17	SELLADOR CATALIZADO PARA MADERA	GALÓN	4
18	SEPARADORES PARA BISUTERÍA PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UND	UNIDAD	3
19	TREMENTINA PRESENTACIÓN: GALÓN POR 1000 ML	GALÓN	4
20	VARSOL PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3750 CC	GALÓN	4

5. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Documento Anexo

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.085.915)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad publicó en la plataforma de SECOP II la solicitud de cotización, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores", sin embargo, no se recibió cotización alguna, por tal razón se acudió a la contratación de la entidad en la vigencia inmediatamente anterior y tomo como referencia el precio de adquisición incrementando para ello el 13,12% que corresponde al IPC. Para los ítems no identificados en contrataciones anteriores, se acudió a la información de los diferentes proveedores de tales ítems, los cuales brindan información a través de canales digitales y buscadores de internet; resultados que se muestran en el estudio de mercado anexo

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-7-0-3602031-02	$11.085.915
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Dep. SIIF	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
4823	22-03-2023	953310	C-3602-1300-7-0-3602031-02	10	$11.085.915

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante **SECOP II**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por el SENA en la Invitación Pública.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g) En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
i) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta

3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
6. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

11.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

14. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

	***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. b) Notas de entrada al Almacén c) Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

15. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de formación profesional y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	

contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

17.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma del proponente; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2023 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no

se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley.

El Proponente persona natural deberá presentar certificación de afiliación y pago de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. De igual manera debe anexar las planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo conforme se indica en el formato anexo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía.

Libreta Militar

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

19.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el SUMINISTRO, VENTA, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES a los que se requieren en el presente proceso, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato o certificación de contrato suscrito y ejecutado con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o sume el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del

acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

19.1.3. OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. La expedición del presente documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. La actividad del RUT debe ser acorde con el objeto del contrato.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

20. OFERTA ECONÒMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
4. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
5. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
6. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

N	1	3	4	5
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Riesgos sociales o políticos	Económico
Descripción	No entregar los elementos en el tiempo establecido en el contrato.	Adquisición de Bienes de baja calidad	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del	Variación en el mercado de los precios de los servicios contratados por reglamentación Legal
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Mala calidad de los bienes entregados	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	Desequilibrio financiero en la ejecución del contrato
Probabilidad	3: Posible	3: Posible	1. Raro	1. Raro
Impacto	3. Moderado	3. Moderado	2. Menor	1. Insignificante
Valoración	6	6	3	2
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento /Control a ser implementado	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento	Cuando se presente mala calidad debe hacerse exigible las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	Realizar un adecuado estudio del mercado y estudio del sector
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1. Raro	2. Improbable	1. Raro	1. Raro
Impacto después del tratamiento: Impacto	1. Insignificante	Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Solicitud de cotizaciones al mercado
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Suscripción de certificación de cumplimiento	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción del acta de recibo final	Realización del estudio de mercado
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con el supervisor. Realizar con el contratista un cronograma para la entrega de materiales de formación	Comunicación constante con el supervisor	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Verificación de los precios de los servicios a contratar, por parte del personal idóneo
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Constantemente

8	7	6	N		
Específico	General	General	Clase		
Interno	Interno	Interno	Fuente		
Ejecución	Ejecución	Planeación /	Etapa		
Ambientales	Operacional	Operacional	Tipo		
Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Descripción		
Incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, así como la normatividad aplicable de cada proceso	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
4. Probable	3. Posible	3. Posible	Probabilidad		
2. Menor	1. Insignificante	1. Insignificante	Impacto		
6	4	4	Valoración		
Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría		
Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?		
Seguimiento por parte del líder de Gestión Ambiental y SST durante la ejecución de las obligaciones contractuales, en acompañamiento con el supervisor del contrato	Verificación de los requisitos requeridos para el trámite de obligación de pago	Verificación de la lista de chequeo por cada modalidad de contratación previo a la publicación de cada acto administrativo.	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	
2. Improbable	2. Improbable	2. Improbable		Probabilidad	
1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante		Impacto	
3	3	3		Valoración	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		Categoría	
SÍ	NO	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Entidad	Entidad	Entidad	Responsable por implementar el tratamiento		
Desde la designación de supervisión	Desde la designación de supervisión	Publicación del Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Adjudicación y elaboración del contrato en SECOP II	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Durante la ejecución del contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la etapa precontractual y contractual	Periodicidad		

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

   “Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de

este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".
- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".
- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual". Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a. Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b. Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c. Registro único tributario
d. Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
e. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
f. Tarjeta profesional contador publico
g. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

ANEXO.

29. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal

JUDY ANDREA
ESCOBAR AMADO
2023.06.08
08:31:11 -05'00'

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con Funciones de directora regional

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, Coordinador de Formación Profesional

BIBIANA SÁNCHEZ RAMIREZ, Profesional Contratación Bienes y Servicios

KARENTH DANITZA PAN, Técnico G03 Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	08/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
OBJETO:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA Regional Guaviare requiere modificar el Contrato CO1.PCCNTR.5119194 cuyo objeto es *"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE"*, así:

- Se requiere adicionar en 34 unidades el ítem 12 del contrato en mención OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.
- Se requiere incluir un nuevo ítem que corresponde a TELA LONA COSTEÑA, Color Crudo, por METRO.

Lo anterior, con el fin de contar con el material necesario y suficiente para el desarrollo de los procesos de artesanías con temas de pintura en lona.

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	60	12	12	---	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
2	60	12	11	---	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista

4. OBJETO

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.	UNIDAD	30	$ 37.000	$1.110.000
2	LONA COSTEÑA	METRO	100	$ 36.000	$3.600.000
-	**-**	**-**	**-**	**TOTAL**	**$ 4.710.000**

6. VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.710.000)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello

hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4823 del 22 de marzo de 2023, por la dependencia 953310, posición catálogo del gasto C-3602-1300-7-0-3602031-02.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Se determinó el valor de la adición con base en el valor de los ítems contratados inicialmente, de igual manera en el presupuesto asignado y, para el ítem nuevo, se determinó el valor mediante cotización presentada por el contratista y un tercero con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Se anexa cotizaciones y estudio de mercado.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se toma la determinación de adicionar el Contrato CO1.PCCNTR.5119194 suscrito con GRUPO MAROEL & CIA S.A.S, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único artículo 40 de la ley 80 de1983 *"Los contratos no podrán adicionarse en más de cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*"

Son aplicables los principios de la Constitución Política -artículo 209, el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas para el presente proceso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la adición del contrato, se autoriza prorrogar el plazo del contrato por el término de quince (15) días calendario. Es decir, que la fecha de terminación será el 09 de septiembre de 2023.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución no se modificará y continuará siendo el pactado en el Contrato CO1.PCCNTR.5119194 suscrito con GRUPO MAROEL & CIA S.A.S

12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La forma no se modificará y continuará siendo el pactado en el Contrato CO1.PCCNTR.5119194 suscrito con GRUPO MAROEL & CIA S.A.S

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato seguirá ejercida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría-GCCON-M-002 V05.

14. GARANTÍAS

El contratista deberá ampliar los valores de las pólizas de garantías únicas inicialmente constituidas, adicionándolas proporcionalmente al valor y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.

GUSTAVO
ADOLFO ACOSTA
RODRÍGUEZ
2023.08.10
08:59:03 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional (e)

Revisó. Bibiana Sánchez Ramírez, Abogada Contratación Bienes y Servicios
Revisó. Karenth Danitza Pan, Técnico Gestión Contractual

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA Regional Guaviare requiere modificar el Contrato CO1.PCCNTR.5119194 cuyo objeto es *"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE"*, así:

- Se requiere adicionar en 30 unidades el ítem 12 del contrato en mención OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.
- Se requiere incluir un nuevo ítem que corresponde a LONA COSTEÑA, por METRO.

Lo anterior, con el fin de contar con el material necesario y suficiente para el desarrollo de los procesos de artesanías con temas de pintura en lona.

Se determinó el valor de la adición con base en el valor de los ítems contratados inicialmente, de igual manera en el presupuesto asignado y, para el ítem nuevo, se determinó el valor mediante cotización presentada por el contratista y un tercero con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Se anexa cotizaciones y estudio de mercado.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.	UNIDAD	30	$ 37.000	$ 1.110.000
2	LONA COSTEÑA (TELA, COLOR CRUDO)	METRO	100	$ 36.000	$ 3.600.000
-	-	-	-	**TOTAL**	**$ 4.710.000**

3. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para la adición del contrato, la entidad cuenta con recursos en los siguientes rubros presupuestales:

- ✓ C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En atención a la justificación anteriormente descrita, se considera conveniente y oportuno adicionar el contrato en mención para satisfacer las necesidades aquí determinadas.

Dado en San José del Guaviare, a los 07 días del mes de agosto del 2023.

JUAN CARLOS CASTILLO
Coordinador Agencia Pública de Empleo

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
2023.08.08 11:06:58 -05'00'

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
Supervisora del Contrato

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (e) CDATTG

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Bienes y servicios

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	54101600	ACEITE DE LINAZA PARA MADERA PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3 LITROS **Mis observaciones:** Se aclara que la unidad de medida es GALON	4,00	UN	72.250,00
2	54101600	ARGOLLAS GRANDES PARA LLAVERO CON CADENA, EN ACERO INOXIDABLE. COLOR DORADO. PRESENTACIÓN PAQUETE POR 100 UNIDADES	1,00	UN	63.750,00
3	54101600	ARGOLLAS PARA BISUTERÍA DE 1 CM PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES	1,00	UN	63.750,00
4	54101600	BISTURI INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	50,00	UN	8.925,00
5	54101600	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	20,00	UN	23.800,00
6	54101600	GANCHO PARA GRAPADORA NEUMÁTICA PRESENTACIÓN: CAJA POR 5000 UNIDADES	10,00	UN	28.475,00
7	54101600	LAMINA DE MDF 12 DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 122 X 244	6,00	UN	195.500,00
8	54101600	LAMINA DE MDF 18 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 122 X 244 CM	2,00	UN	225.250,00
9	54101600	LAMINA DE MDF 4MM, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 50CM X 30CM	50,00	UN	4.675,00
10	54101600	LAMINA DE MDF 9 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 244 X 180 CM	6,00	UN	144.500,00
11	54101600	LIJA DE REPUESTO PARA MOTORTOOL. REF 408 PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 6 UNIDADES	5,00	UN	11.688,00
12	54101600	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.	94,00	UN	42.000,00
13	54101600	PINCEL ANGULAR # 0,1,Y 2 PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 12 UNIDADES	20,00	UN	13.175,00
14	54101600	PINCEL SINTÉTICO PLANO PRESENTACIÓN: JUEGO X 7 UNIDADES	80,00	UN	13.600,00
15	54101600	PINTURA ACRÍLICA X 2 ONZAS COLORES VARIADOS DE ALTA PIGMENTACION, EXCELENTE ADHERENCIA	250,00	UN	5.100,00
16	54101600	PUNTAS PARA PIROGRABADOR DELINEADORA PRESENTACIÓN: JUEGO POR 6 UNIDADES	8,00	UN	19.975,00

17	54101600	SELLADOR CATALIZADO PARA MADERA **Mis observaciones:** Se aclara que la unidad de medida es GALON	4,00	UN	73.100,00
18	54101600	SEPARADORES PARA BISUTERÍA PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UND	3,00	UN	108.375,00
19	54101600	TREMENTINA PRESENTACIÓN: GALÓN POR 1000 ML **Mis observaciones:** Se aclara que la unidad de medida es GALON	4,00	UN	111.350,00
20	54101600	VARSOL PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3750 CC **Mis observaciones:** Se aclara que la unidad de medida es GALON	4,00	UN	31.875,00
21	54101600	LONA COSTEÑA	100,00	M	36.000,00

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José del Guaviare, octubre 20 de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y GRUPO MAROEL & CIA S.A.S. (NIT 901.170.759)

En mi calidad de supervisora del contrato **No. CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **GRUPO MAROEL & CIA S.A.S. (NIT 901.170.759)**, cuyo objeto fue: "***ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE***", me permito presentar informe final de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Guaviare - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Sandra Lucía Neira Castro
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de artesanías y bisutería que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Sandra Lucía Neira Castro
CONTRATISTA	**GRUPO MAROEL & CIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.170.759
NOMBRE DEL R/L DEL CONTRATISTA	Roberto Alfonso Correa Trocha
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL R/L	13.747.294
VALOR INICIAL	$9.551.700.00
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

	b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. b) Notas de entrada al Almacén c) Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. (…).
PLAZO INICIAL	Un (01) mes
CDP	4823 del 22 de marzo de 2023
R´P	86223 del 27 de junio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 de julio de 2023
OTROSÍ No. 1 (Ref. de modificación) CO1.CTRMOD.11937876	Fecha de la suscripción: 25 de julio de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 10 de agosto de 2023 Se prorroga el contrato por el término de 30 días calendario, es decir, hasta el 25 de agosto de 2023
OTROSÍ No. 2 (Ref. de modificación CO1.CTRMOD.12249425)	Fecha de la suscripción: 15 de agosto de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 28 de agosto de 2023 Se prorroga el contrato por el término de 15 días calendario, es decir, hasta el 09 de septiembre de 2023. Se adiciona en $4.710.000
VALOR FINAL DEL CONRTATO	$14.261.700,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09 de septiembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato **No. CO1.PCCNTR.5119194**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y	SÍ	

	obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.		
2	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SÍ	-Acta de verificación de entrega de materiales. -Recibo a satisfacción -Nota entrada al Almacén.
3	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se presentaron reclamaciones, peticiones o similares que afectara la ejecución del contrato	
4	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SÍ	
5	Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron hechos o circunstancias que afectara la ejecución del contrato.	
6	Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	NO se presentó notificación del contratista sobre causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	
7	En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	El contratista cumplió con la obligación del pago de la GSSS.	Planilla de pago
8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.	No se presentó novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	
9	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.		
10	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas del objeto del contrato	-Acta de verificación de entrega de materiales. -Recibo a satisfacción -Nota entrada al Almacén.
11	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	El contratista cumplió con el ofrecimiento de la propuesta.	

12	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	El contratista dio cumplimiento a los establecido en el estudio previo y demás anexos del contrato.	-Acta de verificación de entrega de materiales. -Recibo a satisfacción -Nota entrada al Almacén.
13	Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	El contratista cumplió con la entrega en optimas y primera calidad de los elementos definidos en la oferta económica.	-Acta de verificación de entrega de materiales. -Recibo a satisfacción -Nota entrada al Almacén.
14	Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.	El contratista cumplió con la entrega de los elementos de acuerdo con las condiciones de la oferta económica.	
15	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	El contratista cumplió con la coordinación del cronograma para la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecida en la oferta económica.	
17	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No fue necesario reemplazar productos.	
18	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.		

19	Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento de acuerdo con la oferta económica.	
20	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del bien: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	465 - 47 - 994000007814
CERTIFICADO	Anexo 0
FECHA EXPEDICIÓN	23-06-2023
FECHA APROBACIÓN	27-06-2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	15/06/2023	30/01/2024	$ 955,170.00
Calidad del bien	15/06/2023	30/01/2014	$ 955,170.00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01 (Ref. de modificación CO1.CTRMOD.11937876), se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	465 - 47 - 994000007814
CERTIFICADO	Anexo 1
FECHA EXPEDICIÓN	26-07-2023
FECHA APROBACIÓN	10-08-2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	15/06/2023	25/02/2024	$ 955,170.00
Calidad del bien	15/06/2023	25/02/2024	$ 955,170.00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 02 (Ref. de modificación CO1.CTRMOD.12249425), se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	465 - 47 - 994000007814
CERTIFICADO	Anexo 2
FECHA EXPEDICIÓN	25-08-2023
FECHA APROBACIÓN	28-08-2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	15/06/2023	25-02-2024	$1.426.170
Calidad del bien	15/06/2023	25-02-2024	$1.426.170

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por **Sandra Lucía Neira Castro**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por **GRUPO MAROEL & CIA S.A.S**, planilla de **pago 9456264377** (Tipo E) mes septiembre de 2023, el contratista se encuentra al día en pagos de Seguridad Social en Salud, Fondos de Pensión y Aportes a la ARL.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Que el contratista **GRUPO MAROEL & CIA S.A.S.**, con NIT 901.170.759-8, dio cumplimiento al objeto contractual "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE",** dentro del plazo establecido.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **Sandra Lucía Neira Castro** a través de SECOP II de fecha 27 de junio de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente

a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

De conformidad con lo establecido en la forma de pago, a la fecha no se han realizado pagos al contrato:

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.551.700,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	$4.710.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.261.700,00
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	**$14.261.700,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
SALDO POR REINTEGRAR	$0,00
SALDO POR LIBERAR	**$0,00**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CCO1.PCCNTR.5119194 DE 2023
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de Catorce millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos mil pesos MTE ($14.261.700,00).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Sandra Lucia Neira Castro
Fecha: 2023.10.20 13:26:56 -05'00'

SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO
Profesional Grado 002
Supervisora Contrato

Elaboró: Sandra Lucia Neira Castro
Revisó: Bibiana Sánchez Ramírez / Contratación Bienes y Servicios

Anexos:
a. Copia del contrato
b. Comprobante de pago de salud y pensión
c. Certificado de recibo a satisfacción

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONAL GUAVIARE Y GRUPO MAROEL & CIA S.A.S. (NIT 901.170.759)

CONTRATO	**CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023**
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
CONTRATISTA	**GRUPO MAROEL & CIA S.A.S. (NIT 901.170.759)**
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MTE ($14.261.700).
C.D.P.	4823 DEL 22 DE MARZO DE 2023
R.P.	86223 DEL 27 DE JUNIO DE 2023
PÓLIZA NO. (ENTIDAD QUE LA EXPIDE)	47 – 994000007814 ANEXO 2, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA 25-08-2023 Y LA FECHA DE APROBACIÓN 25-08-2023
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
FECHA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2023
OTROSÍ No. 1 (Ref. de modificación) CO1.CTRMOD.11937876	Fecha de la suscripción: 25 de julio de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 10 de agosto de 2023 Se prorroga el contrato por el término de 30 días calendario, es decir, hasta el 25 de agosto de 2023
OTROSÍ No. 2 (Ref. de modificación CO1.CTRMOD.12249425)	Fecha de la suscripción: 15 de agosto de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 28 de agosto de 2023 Se prorroga el contrato por el término de 15 días calendario, es decir, hasta el 09 de septiembre de 2023. Se adiciona en $4.710.000
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	**SANDRA LUCÍA NEIRA CASTRO**

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ** domiciliado en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.923.171, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector Encargado del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional Guaviare, nombrada mediante Resolución No. 1-1222 del 28 de junio de 2023 y acta de posesión No. 240 del 28 de junio de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No.1-1222 del 28 de junio de 2023 expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominara el SENA y por la otra, **GRUPO MAROEL & CIA S.A.S./** ROBERTO ALFONSO CORREA TROCHA, identificado con NIT **901.170.759** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que

el objeto del contrato se estipuló así: "***ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.***". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MTE ($14.261.700) Moneda legal y Corriente, **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No **CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023** un (01) mes, contados a partir del 27 de junio de 2023. **CUARTA:** Que el contrato **CO1.PCCNTR.5119194** de 2023 presentó dos (2) Otrosí así: **Otrosí No.1** del 25 de julio de 2023 por medio del cual se prorrogó el contrato por el término de 30 días calendario, es decir, hasta el 25 de agosto de 2023. **Otrosí No. 2** del 15 de agosto, por medio del cual ee prorrogó el contrato por el término de 15 días calendario, es decir, hasta el 09 de septiembre de 2023 y se adicionó en $4.710.000. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **SANDRA LUCÍA NEIRA CASTRO**, en calidad de **Profesional Grado 02 del Grupo de Formación Profesional Integral,** el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.551.700,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	$4.710.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$14.261.700,00**
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	$**14.261.700,00**
VALOR A PAGAR	**$14.261.700,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
SALDO A LIBERAR	**$0,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de ahorros **No 02093096978 DE BANCOLOMBIA** será consignada la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS MIL PESOS MTE ($14.261.700,00) Moneda legal y Corriente** de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No**. CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023** que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de **CUMPLIMIENTO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** amparados en la Póliza 47 – 994000007814 expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** continúan vigentes hasta el 25 de febrero de 2024. Independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno de la supervisora del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales

correspondientes a la presente acta de liquidación, como: documentos del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada se encuentran electrónicamente y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en San José del Guaviare, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

POR EL SENA	EL CONTRATISTA
GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ 2023.10.23 14:52:12 -05'00'	
GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ	**GRUPO MAROEL & CIA S.A.S / ROBERTO ALFONSO CORREA TROCHA**
Subdirector de Centro con Funciones de Director del CDATTG Regional Guaviare (E)	Contratista

Vo.Bo. Bibiana Sánchez Ramírez/Contratación Bienes y Servicios
Proyectó: Sandra Lucía Neira Castro, Supervisora del Contrato

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 01 DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Verificar la entrega de materiales de formación contrato N° CO1.PCCNTR.5119194 de 2023 – objeto: *"adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de artesanías y bisutería que imparte el centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del guaviare".*

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA
1	SANDRA LUCÍA NEIRA CASTRO	41.241.925	X			SENA/FPI	SLNEIRAC@SENA.EDU.CO	3107578694	NA	
2	WILSON MENESES LLANOS	18.224.267		X		SENA/FPI	WMENESESL@SENA.EDU.CO	3123209838	NA	
5	DANIEL ALEXANDER URQUIJO AMAYA	1234788773		X		SENA/ ALMACÉN	DURQUIJO@SENA.EDU.CO	3232213549	NA	
6	LUZ ESMERALDA CUBIDES CABALLERO	1002520454		X		SENA/ ALMACÉN	LECUBIDES@SENA.EDU.CO	3128252443	NA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación entrega de materiales de formación contrato N° CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023.		
CIUDAD Y FECHA: San José del Guaviare, septiembre 8 de 2023	**HORA INICIO:** 9:00 horas	**HORA FIN:** 12:00 horas
LUGAR Y/O ENLACE: Almacén Sena sede modelo	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Regional Guaviare, CDATTG.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:
Verificación de la entrega de materiales de formación del Contrato N° **CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023 lo**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Realizar verificación entrega de materiales de formación Contrato N° **CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Con el fin de realizar la verificación técnica en el proceso de la entrega de materiales de formación correspondiente al Contrato N° **CO1.PCCNTR.5119194 DE 2023** con la Empresa **GRUPO MAROEL & CIA S.A.S. (NIT 901.170.759)**, nos reunimos en el SENA sede modelo para realizar la verificación y recibir los elementos, las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo/Rol	Red de Conocimiento/Área
Sandra Lucía Neira Castro	Supervisora Contrato Materiales	FPI/Profesional Grado 02
Luz Esmeralda Cubides Caballero	Apoyo Almacén SENA	Almacén e Inventarios
Daniel Alexander Urquijo Amaya	Almacenista SENA	Almacén e Inventarios
Wilson Meneses Llanos	Instructor SENA	Red Artesanías

Se realizó la verificación de especificaciones técnicas por ítem, unidades de medida y cantidades según lo contratado, los cuales fueron recibidos a satisfacción y entregados al Almacenista del Sena Regional Guaviare para su custodia y posterior asignación de acuerdo con solicitudes autorizadas por el Coordinador Académico del CDATTG Regional Guaviare Ezequiel Tarazona Murillo, según cantidades definidas en el contrato para la dependencia (PVD_953310).

Relación de elementos entregados por el contratista contrato inicial:

ITEM OFERTA ECONÓMICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE LINAZA PARA MADERA, PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3 LITROS"	GALÓN	4
2	ARGOLLAS GRANDES PARA LLAVERO CON CADENA, EN ACERO INOXIDABLE. COLOR DORADO. PRESENTACIÓN PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
3	"ARGOLLAS PARA BISUTERÍA DE 1 CM PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES		1
4	BISTURI INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	UNIDAD	50
5	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	UNIDAD	20
6	GANCHO PARA GRAPADORA NEUMÁTICA PRESENTACIÓN: CAJA POR 5000 UNIDADES	CAJA	10
7	LAMINA DE MDF 12 DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 122 X 244	UNIDAD	6
8	LAMINA DE MDF 18 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 122 X 244 CM	UNIDAD	2
9	LAMINA DE MDF 4MM, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD DE 50CM X 30CM	UNIDAD	50
10	LAMINA DE MDF 9 ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD 244 X 180 CM	UNIDAD	6
11	LIJA DE REPUESTO PARA MOTORTOOL. REF 408 PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	5
12	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD.	UNIDAD	64
13	PINCEL ANGULAR # 0,1,Y 2 PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 12 UNIDADES	UNIDAD	20
14	PINCEL SINTÉTICO PLANO PRESENTACIÓN: JUEGO X 7 UNIDADES	UNIDAD	80
15	PINTURA ACRÍLICA X 2 ONZAS COLORES VARIADOS DE ALTA PIGMENTACION, EXCELENTE ADHERENCIA	UNIDAD	250
16	PUNTAS PARA PIROGRABADOR DELINEADORA PRESENTACIÓN: JUEGO POR 6 UNIDADES	UNIDAD	8
17	SELLADOR CATALIZADO PARA MADERA	GALÓN	4
18	SEPARADORES PARA BISUTERÍA PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UND	UNIDAD	3
19	TREMENTINA PRESENTACIÓN: GALÓN POR 1000 ML	GALÓN	4
20	VARSOL PRESENTACIÓN: GALÓN POR 3750 CC	GALÓN	4

Relación de elementos entregados por el contratista según Otrosí de Adición al contrato:

ITEM OFERTA ECONÓMICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	OLEO CHINO TUBO POR 140 MILIMETROS, COLORES SURTIDOS. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD	UNIDAD	30
2	LONA COSTEÑA (TELA, COLOR CRUDO)	METROS	100

Evidencias fotográficas de los elementos recibidos en el Almacén SENA sede modelo el 30-06-2023.



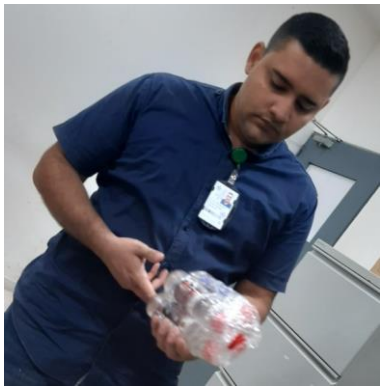
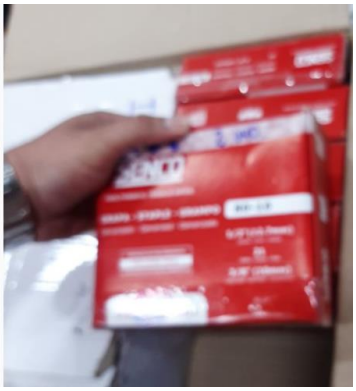










ROSE
PRODUCTOS QUIMICOS EN GENERAL
Sólidos, Líquidos y Lubricantes
Producto Terminado
ACEITE DE LINAZA
REFINADO
Calle 33 No. 16-68 Telefax: 6704213
Oficina: 6455080 Bucaramanga

TRUPER
18126
Para cortar madera gruesa y PVC
For thick wood and PVC cutting

CONCLUSIONES		
Se realizó verificación de los elementos entregados del Lote de ARTESANÍAS, los cuales se recibieron a satisfacción e ingresaron al Almacén e inventarios del SENA sede modelo quedando bajo custodia de los responsables del área del Almacén.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) **Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		